



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320210035000

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$21.000,00	Pdf. 010
Agencias en Derecho	\$9.200.000,00	Pdf. 030
Instrumentos públicos		
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$9.221.000,00	

Valor en letras: Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 1 de diciembre de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

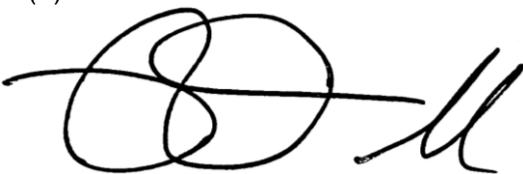
ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Declarativo Resolución Promesa.
Rad. 11001310304320210035000

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Pesos M/Cte. (\$9.221.000,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b71cd6ee3c74c14805c05ea4bace59da13a77966e26b24206915b48383ebc43**

Documento generado en 04/12/2023 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>